



RESOLUCION No. 1275

(JULIO 1°. DE 2008)

“ Por la cual se modifica la resolución 1233 de Junio 19 de 2008”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**

**En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confiere el
art. 5 del Decreto 066 de 2008, reglamentario de la Ley 1150 de 2007
y**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante resolución 1233 de Junio 19 de 2008 se ordeno la apertura de la Selección abreviada de menor cuantía No. 001 de 2008, cuyo objeto es la selección del contratista que valide los R.I.P.S. del los doce (12) meses del año 2008.

SEGUNDO: Que de conformidad con la programación durante los días 23, 24 y 25 de Junio presentaron manifestaron en interés de participar seis (6) posibles oferentes.

TERCERA: Que para la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores de ponderación se estableció como fechas del 15 al 18 de julio, siendo este tiempo muy corto para su realización.

CUARTA: Que en sesión de la Junta de licitaciones de lo cual quedo constancia en el acta No.13 de 1°. de julio se aprobó ampliar este término y en consecuencia ajustar la programación a partir del 15 de julio de 2008, expedir el respectivo acto administrativo, y ADENDA No. 1, para ser publicados en el portal de contratación y en la agina web de la entidad.

En mérito de las anteriores consideraciones,



RESOLUCION No. 1275

(JULIO 1°. DE 2008)

“ Por la cual se modifica la resolución 1233 de Junio 19 de 2008”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 44 numeral 5 del decreto reglamentario No. 066 de 200, se ajusta la programación de la Selección abreviada de menor cuantía No. 001 de 2008 a partir de la etapa de verificación y evaluación de ofertas la cual quedará así:

10	Periodo de verificación y evaluación de ofertas	15 al 28 de Julio
11	Plazo para presentar documentos y aclaraciones solicitadas por el comité de verificación y evaluación	15 junio al 27 de Julio
12	Publicación de informes de verificación y evaluación y formulación de observaciones frente a los mismos por parte de los proponentes Plazo limite para subsanar	29 y 30 de Julio
13	Adjudicación	31 de julio
14	Publicación de adjudicación	31 de julio
15	Suscripción y legalización de contrato	1 al 8 de agosto

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la resolución 1233 de junio 19 de 2008 se mantienen vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

PEDRO PABLO CADENA FARFAN
Director General F.P.S.

Proyectado por **LIGIA IBETH BARRERA PAEZ**
Jefe Oficina Jurídica